

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

*Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 454

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA

CAZA.—Circular

Declarada la veda a partir del día 4 del actual, encarezco a los Alcaldes, Guardia Civil, Guardas municipales, Guardas jurados y a cuantos agentes de la Autoridad dependan de la mfa, que se hallan obligados, bajo su personal responsabilidad, el ineludible deber en que se encuentran de velar por el más exacto cumplimiento de la legislación vigente sobre la materia, persiguiendo y denunciando a los infractores para promover su castigo, a cuyo fin han de ser vigilados cuantos trafiquen con la caza viva o muerta, incluso los establecimientos que la vendan condimentada.

En las lagunas, ríos y terrenos pantanosos podrán cazarse las aves acuáticas hasta el día 26 de marzo, fecha en que quedará definitivamente establecida la veda para todas las especies de caza.

Zaragoza, 6 de febrero de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION CUARTA

Núm. 485

Delegación de Hacienda
de la Provincia
de ZaragozaConvocatoria para la provisión de
plazas de Corredores de Comercio

El "Boletín Oficial del Estado" de fecha 28 de enero último publica una convocatoria para proveer por concurso entre Corredores de Comercio en ejercicio, las vacantes existentes en las plazas relacionadas en la expresada convocatoria. De ellas corresponde a la demarcación de este Colegio una vacante en la plaza mercantil de Zaragoza.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de Corredores, se publica el presente anuncio, a fin de que los Corredores de Comercio en ejercicio que deseen tomar parte en este concurso puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Registro de entrada de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los Corredores de Comercio que deseen concursar a más de una plaza deberán presentar su solicitud en cada una de las Delegaciones de Hacienda a que pertenezcan las plazas que soliciten, y remitirán, además, a la Dirección General de Banca y Bolsa, instancia en la que se hará constar el número de plazas concursadas y el orden de preferencia en que las desean.

Los concursantes Corredores de Comercio unirán a su solicitud certificación del Colegio en la que se haga constar la fecha de su nombramiento como Corredores de Comercio, el tiempo que llevan prestando servicio e informe de la Junta Sindical de la propia Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 1.º de febrero de 1946. — El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

Núm. 416

Recaudación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de contribución urbana de los años 1934 a 1941, ambos inclusive, que se instruye en esta Recaudación, correspondiente al pueblo de Quinto, se ha encabezado con el siguiente

"Certifico: Que según resulta de los expedientes de apremio instruidos por la contribución, años y pueblo arriba expresados, han dejado de satisfacer sus respectivos descubiertos, durante el plazo prevenido por el artículo 67 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, los individuos que seguidamente se relacionan, acumulándose dichos descubiertos al total débito que se perseguía, con arreglo a lo dispuesto en el art. 164 del citado Estatuto".

Asimismo hago saber: Que en el mismo expediente ha sido dictada la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, declaro incurso en único grado de apremio sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos inmediatamente, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo".

Y como resulta que de las averiguaciones practicadas los deudores comprendidos en este expediente no residen donde indican los documentos cobratorios, y, por tanto, no puede practicarse la notificación de acumulación de débitos acordada, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y en esta Alcaldía para que dicha notificación surta los efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días a contar del de la fecha de su publicación comparezcan en este expediente, señalen domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de comparecer, señalar domicilio o quien les represente en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Y hallándose comprendidos en las anteriores actuaciones los deudores que a continuación se relacionan, se les notifica las mismas por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto del Servicio Pro-

vincial de Recaudación, para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del mencionado Cuerpo legal.

Relación que se cita:

- D. Vicente Abenia Amorós, 7,10 pesetas.
- D. José Abenia Giménez, 53,94.
- D. Agustín Amorós Diarte, 10,75.
- D. Gregorio Amorós Diarte, 10,75.
- D.* Josefa Artal Falcón, 6,45.
- F. Agustín Bes Ubeda, 70,71.
- D. Valero Budría Diarte, 5,80.
- El mismo, 16,12.
- D. Basilio Casanova Gabás, 46,29.
- El mismo, 22,51.
- D. Manuel Casanova Gracia, 10,32.
- D. Antonio Dobato Latas, 9,03.
- D. José Gabás Pertusa, 54,68.
- D. Pablo Gascón, 29,05.
- D. Manuel Hurtado Abenia, 95,60.
- D. Manuel Jaso Salas, 6,45.
- El mismo, 28,92.
- El mismo, 5,16.
- D.* Manuela Lanza Alfonso, 30,90.
- D.* Andresa Lanza Borroy, 57,85.
- D. Manuel López Lazaraña, 32,17.
- D. Román Máñez Mirabal, 87,47.
- F.* Miguela Martín, 71,96.
- D. Román Martín Abenia, 87,40.
- D. Simeón Martín Abenia, 4,20.
- D. Luis Mirabal Abenia, 64,30.
- D.* Marcelina Mirabal Muñoz, 10,96.
- D. Teodoro Moreno Budría, 4,83.
- D. José Muñoz Diarte, 57,91.
- D. Mariano Navarro Pertusa, 8,07.
- D. José Pallás Fandos, 48,37.
- El mismo, 129,61.
- D. Francisco Rivero, 15,48.
- F. Manuel Rotellar Salas, 101,20.
- D. Juan José Salas Abenia, 8,70.
- D. Joaquín Salas Budría, 12,90.
- El mismo, 3,76.
- D. Antonio y Nicolás Salinas Salas, 46,26.
- D. Gregorio Subías Gonzalvo, 63,64.
- D. Manuel Tapia Montuj, 77,14.
- D.* Teresa Usón Capapey, 77,14.
- D. José Usón, 9,03.
- D. Antonio Usón Navarro, 30,85.

En Quinto a 21 de enero de 1946. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.* B.*: el Jefe del Servicio, M. González.

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de Hacienda e impuestos del Estado en la zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que por el concepto de contribución rústica de los años 1937 a 1941, ambos inclusive, que se instruye en esta Recaudación, correspondiente al pueblo de Quinto, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — En virtud de las atribuciones que me concede el artículo 164 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y considerando conveniente para los intereses del Tesoro la acumulación de los débitos que por los expresados años tienen los contribuyentes que a continuación se relacionan, declaro comprendidos todos ellos en el mismo único grado de apremio, procediéndose contra los deudores que no los satisfagan dentro de veinticuatro horas por la vía ejecutiva, a cuyo efecto deberán ser todos debidamente notificados”.

Asimismo hago saber: Que en el mismo expediente ha sido dictada la siguiente

“Providencia. — Resultando de las averiguaciones practicadas que los deudores comprendidos en este expediente no residen en donde indican los documentos cobratorios, y, por tanto, no puede practicarse la notificación de acumulación de débitos acordada, publíquense edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y en esta Alcaldía para que dicha notificación surta los efectos legales, practicándola de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, requiriéndoles a la vez para que en el plazo de ocho días, a contar del de la fecha de su publicación, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia que de dejar de señalar domicilio o no comparecer en el mismo quien le represente en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones”.

Y hallándose comprendidos en las anteriores providencias los deudores que a continuación se les relacionan, se les notifican las mismas por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto del Servicio Provincial de Recaudación, para que este acuerde su inserción en el “Boletín Oficial”, según dispone el artículo 154 del mencionado Cuerpo legal.

Relación que se cita

1. Cecilio Abenia Amorós (herederos), 90,29 pesetas.
2. Miguel Abenia Hurtado, 83,57.
3. José Amorós Abenia, 139,14.
4. Miguel Amorós Abenia, 101,94.
5. Agustín Amorós Diarte, 10,18.
6. Brígida Bes Lizar, 19,96.
7. Jorge Bes Rocañín, 107,92.
8. Pascual Borroy Molina, 8,89.
9. Pascual Borroy Porroche, 112,30.
10. Francisco Budría Corral, 107,64.
11. Miguel Buenacasa Cavero, 12,97.
12. Vicente Borroy Porroche, 91,68.
13. Mariano Carot Pérez, 70,22.
14. Miguel Casanova Hurtado, 131,52.
15. Angela Casanova Tello, 106,80.
16. Francisco Castillo Pérez (viuda de), 109,17.
17. Manuel Cavero Lierta, 72,20.
18. Valeriano Compte Expósito, 93,58.
19. Petra Corral Gracia, 166,25.
20. Joaquín Corral Uliaque, 75,20.
21. Andrés Delcazo Lanza, 116,40.
22. Manuel Diarte (viuda de), 76,60.
23. Estanislao Dobato Bernad, 140,79.
24. Ladislao Dobato Bernad, 63,03.
25. Antonio Dobato Latas, 67,30.
26. Manuel Faure Gimeno, 108,30.
27. Marcelino Gabasa Jaso, 79,85.
28. Pascual Galán Casanova, 147,27.
29. José Galán Rubio, 43,27.
30. Simón Galán Rubio, 56,42.
31. Miguel Galán Tapia, 53,85.
32. Nicasio Gracia (viuda de), 104,99.
33. Francisco Gracia Lorén (viuda de), 94,92.
34. Manuel Hungría Ubalde (viuda de), 96,75.
35. Miguel Hurtado Bernán, 247,65.
36. Francisco Hurtado Escudero, 136,03.
37. Salvador Hurtado Ingalaturre, 8,49.
38. Manuel Ingalaturre Corral, 146,75.
39. Agustín Ingalaturre Escudero, 61,20.
40. Santos Ingalaturre Lorén, 49,91.
41. Manuel Jaso Escudero, 65,52.
42. Valentín Lanza Uliaque (herederos), 71,80.
43. Francisco Lierta Laborda, 53,50.
44. Ramona Lierta Mirabal, 88,50.
45. Jaime López Abenia, 336,22.
46. Luis Lorén Alonso (viuda de), 90,27.
47. Nicolás Lorén Gargallo, 134,46.
48. Manuel Mirabal Jaso, 183,53.
49. José Montuj Gargallo, 85,60.
50. Teodoro Moreno Budría, 165,27.
51. José Muñoz Diarte, 123,48.
52. Ana Pérez Boltor, 100,98.
53. Francisco Pérez Gimeno (2.º), 84,83.
54. Manuel Piqueras Guerrero, 193,67.
55. Antonio Plo Gracia, 119,74.
56. Benita Pérez López, 38,80.
57. Jerónimo Pérez López, 58,90.
58. Concepción Pérez Pérez, 4,35.
59. Pascual Puyol Uliaque, 111,58.
60. Edmigio Ramón Moles, 122,85.
61. Sixto Reinado Máñez, 125,88.
62. Manuel Rotellar Giménez, 59,57.
63. Pedro José Salas Borroy (viuda de), 49,06.
64. Manuela Salas Galán, 7,17.
65. Martín Salas Serrano (viuda de), 52,25.
66. José Tello Gabasa, 74,65.
67. Simeón Turland Blasco, 50,80.
68. Manuel Uliaque Cavero, 171,43.
69. Andrés Uliaque García (herederos), 67,90.
70. Antonio Usón Ubeda, 26,24.
71. Faustino Usón Utrera, 86,10.
72. Martina Val Bronchales, 113,22.

En Quinto a 21 de enero de 1946. — El Recaudador, Aurelio Sanjuán. — V.º B.º: el Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 486

Admón de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza

CIRCULAR

sobre formación de apéndices y recuentos de ganadería de la contribución territorial de rústica amillarada y registros fiscales rectificadas, base para la formación de los documentos cobratorios para 1947

Recuentos de ganadería. — Se confeccionarán éstos en el próximo mes de marzo, con vista y cumplimiento reglas del artículo 56 y concordantes del Reglamento vigente de Territorial de 30 de septiembre de 1885, y remitirse por duplicado a esta Oficina antes del día 10 del siguiente mes, a efectos de examen y aprobación, en su caso, para su repercusión en los resúmenes de riqueza de los apéndices.

Apéndices de amillaramiento. La formación de estos documentos tiene que realizarse durante el mes de abril, exponerse al público durante la primera quincena de mayo, resolver en los quince días siguientes las reclamaciones, si las hubiere, para mandarlos luego a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, de acuerdo con los artículos 58 al 61 del citado Reglamento y R. O. de 22 de octubre de 1926 ("Gaceta" de 3 de noviembre siguiente). Se admitirán, por tanto, las solicitudes de transmisión de dominio hasta fin del mes de marzo; se reclamarán también éstas de los interesados que les corresponda presentarlas y no lo hiciesen, si se tiene conocimiento de la omisión por relaciones de liquidadores o por cualquier otro indicio o noticia que llegase a conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Periciales, todo con objeto de que se registren en los respectivos apéndices cuantas variaciones o nuevas altas estuviesen en condiciones reglamentarias para ello, teniendo en cuenta el artículo 48 y aplicación en su caso de los 52 y 53 del Reglamento indicado.

Apéndices sin rectificar. — Quedan obligados estos Municipios a la formación de los apéndices y recuentos en la misma forma que los anteriores, o sea de los

pueblos que los hayan rectificado, sirviéndoles de base el líquido vigente en el año actual y ateniéndose para articulados, fechas y plazos a los mismos que quedan señalados para aquéllos.

No obstante lo manifestado, todos los pueblos que durante el presente año reciban de los señores Ingenieros-Jefes del Servicio de Amillaramiento de esta Delegación de Hacienda nuevo señalamiento de riqueza para repartir para el año de 1947, estarán desde luego dispensados de formar el apéndice de transmisión de fincas antes aludido, ya que ello se realizará directamente en el nuevo reparto por consecuencia de las declaraciones de fincas que se exigirán de los respectivos propietarios, así como de las declaraciones del ganado, para el recuento valorado a los nuevos tipos con la presentación del reparto rectificado, con arreglo a instrucciones y órdenes que se les transmitirá oportunamente.

Se previene, por último, que esta Administración, cumpliendo órdenes de la Superioridad, será inexorable en la exigencia del servicio que queda referido en los tres primeros párrafos de esta circular, sancionando sin más aviso a los que en la última decena de junio, lo más tarde, no lo hubiesen cumplido. Para los Municipios que no tuviesen variaciones servirá, como otros años, certificación negativa.

Zaragoza, 4 de febrero de 1946.
El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Joaquín Ariza.

SECCION QUINTA

Núm. 519

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad proveer por oposición la vacante de Ayudante, Doctor en Medicina, Jefe de los Servicios de Bacteriología del Instituto Municipal de Higiene, por el presente se anuncia la oposición en la forma prevista en la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939 y Reglamento de la Dependencia municipal, hallándose retribuida esta plaza con el

haber anual de 9.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

La plaza expresada se proveerá por oposición entre Doctores en Medicina o Licenciados que tengan aprobados los ejercicios del grado de Doctor, ser españoles y haber cumplido los 23 años de edad.

La provisión de esta vacante se hará de acuerdo con los turnos previstos en el apartado e) del art. 9.º de la Ley de 25 de agosto y Orden de 30 de octubre de 1939, actuando cada turno por separado y opositando en primer término el grupo de mutilados útiles para el ejercicio del cargo, y si la plaza no fuera adjudicada se hará la rotación de turnos prevista en aquella Ley hasta su adjudicación.

Las instancias para solicitar opositar habrán de presentarse en la oficina del Registro general de esta Secretaría, en días y horas hábiles, durante el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las oposiciones comenzarán transcurrido el plazo de cuatro meses a partir de la fecha anterior.

Las instancias solicitando ser admitidos a la oposición se dirigirán al Excmo. señor Alcalde de Zaragoza, reintegradas con timbre del Estado de 1'50 pesetas y un sello municipal de igual precio, e irán acompañadas de los documentos, siguientes:

Título de Doctor en Medicina, o certificado de haber aprobado la tesis doctoral, sin perjuicio de que para tomar posesión de la plaza, que en su caso pudiera obtener el opositor, se le exija la presentación del título.

Certificación de antecedentes penales
Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

Certificado de nacimiento, debidamente legalizado si fuera expedido por Juzgados fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Cuantos documentos acrediten los méritos del interesado en el orden profesional y en relación al glorioso Movimiento nacional, y los que justifiquen su derecho para opositar en el turno en que soliciten actuar.

Recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de pesetas 40 en concepto de derechos de examen.

Los opositores al turno libre acompañarán, además, el certificado de adhesión al Movimiento.

Terminado el plazo para la recepción de instancias, los admitidos por el Tribunal serán reconocidos por los Médicos de la Beneficencia municipal, que certificarán de la aptitud física de los concurrentes para el desempeño del cargo.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno, escrito; otro, oral; y otro, práctico.

El ejercicio escrito consistirá en desarrollar, sin consulta de libro ni apuntes, en el tiempo máximo de cuatro horas, un tema, sacado a la suerte, de los que cons-

tituyen el cuestionario especial para este ejercicio.

El oral consistirá en contestar, en el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, tres temas, extraídos a la suerte de los que constituyen el cuestionario para este ejercicio, en la forma siguiente: uno, de Higiene y Desinfección; uno de Bacteriología; y uno, de Análisis clínicos.

El ejercicio práctico consistirá en resolver por los opositores de cada turno tres problemas que planteará el Tribunal: uno, de análisis clínicos; otro, de Bacteriología, y el tercero, sobre descripción y manejo de aparatos de desinfección.

El Tribunal facilitará a los señores opositores los elementos necesarios para la práctica de los ejercicios de oposición.

La propuesta será unipersonal.

El ejercicio escrito será leído por el opositor en sesión pública el día que señale el Tribunal.

Los tres ejercicios de oposición serán eliminatorios, y para su calificación cada Juez del Tribunal podrá disponer de cero a diez puntos, siendo indispensable que los opositores alcancen el coeficiente medio de cinco para pasar al ejercicio siguiente.

Los aspirantes que residan fuera de Zaragoza reseñarán en la instancia el nombre y domicilio de la persona que haya de hacerse cargo en esta ciudad de las notificaciones que se les dirijan.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de enero de 1946.—El Alcalde-Presidente, José María García Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

PROGRAMA-CUESTIONARIO

para los ejercicios de oposición a la plaza de Médico Bacteriólogo del Instituto Municipal de Higiene

EJERCICIO ESCRITO

Tema 1.º El suelo, el aire y el agua en la propagación de las enfermedades infecciosas.

Tema 2.º Estudio morfológico y biológico de las bacterias.

Tema 3.º Inmunidad, alergia y patología: sus aplicaciones prácticas.

Tema 4.º Fundamento de la epidemiología y profilaxis de las enfermedades infecciosas.

Tema 5.º Técnica y marcha a seguir en las investigaciones de gérmenes aerobios.

Tema 6.º Técnica y marcha a seguir en la investigación de gérmenes anaerobios.

Tema 7.º Preparación de sueros y vacunas.—Juicio crítico de su empleo.

Tema 8.º Epidemiología: diagnóstico del laboratorio y profilaxis de las infecciones tipo-paratíficas.

Tema 9.º Epidemiología: diagnóstico del laboratorio y profilaxis del tifus exantemático.

Tema 10.º Epidemiología: diagnóstico del laboratorio y profilaxis de la fiebre de Malta.

Tema 11.º Epidemiología: diagnóstico del laboratorio y profilaxis de la peste, cólera y fiebre amarilla.—Legislación internacional.

Tema 12.º Epidemiología: diagnóstico del laboratorio y profilaxis del paludismo.—Lucha antipalúdica.

Tema 13.º Rabia: diagnóstico, profilaxis y tratamiento.—Preparación de vacunas.—Organización de un servicio antirrábico.

Tema 14.º Profilaxis social de la tuberculosis.

Tema 15.º Profilaxis venérea.—Organización y crítica de la misma.

Tema 16.º Los colorantes en microscopía.—Teoría y clasificación: coloraciones combinadas.—Técnicas nacionales.

Tema 17.º Técnicas más importantes para la obtención y conservación de cortes en microscopía.

Tema 18.º Abastecimiento de agua de las grandes poblaciones.—Estudio de los procedimientos conducentes a obtener resultados óptimos en la calidad.

Tema 19.º Los alimentos: consideraciones generales.—Conservación.—Infecciones e intoxicaciones alimenticias.

Tema 20.º Abastecimiento de víveres: mercados, mataderos, transportes y establecimientos de comestibles.—Legislación y Ordenanzas municipales.

Tema 21.º Leche: crítica de los diversos métodos de análisis.—Reglamentación de la industria lechera.

Tema 22.º Higiene de los servicios públicos en la ciudad: cementerios, cremación cadavérica, asilos, espectáculos, transportes, etc.—Legislación y Ordenanzas municipales.

Tema 23.º Evacuación de excretas líquidas en las poblaciones: depuración.—Recogida de basuras.—Ordenanzas municipales.

Tema 24.º Análisis del agua de abastecimiento.—Interpretación de los resultados.

Tema 25.º Desinfección.—Fundamentos, organización del servicio y procedimientos generales.—Su crítica.

Tema 26.º Labor a desarrollar por el Médico higienista en casos de epidemia en una población.

Tema 27.º Consideraciones sobre la función del Director de un Instituto municipal de Higiene.—Condiciones que debe reunir y atribuciones que se le deben conceder.

Tema 28.º Organización sanitaria en España.—Su crítica.

Tema 29.º Instalación y funcionamiento de un Instituto municipal de Higiene.

EJERCICIO ORAL

HIGIENE Y DESINFECCION

Tema 1.º Profilaxis general de las enfermedades infecciosas.—Portadores de gérmenes.—Legislación.

Tema 2.º Disenteria bacilar y amebiana: Epidemiología, profilaxis.

Tema 3.º Gripe: epidemiología, profilaxis.

Tema 4.º Sarampión: epidemiología, profilaxis.

Tema 5.º Escarlatina: epidemiología, profilaxis.

Tema 6.º Parotiditis.—Tos ferina: epidemiología y profilaxis.

Tema 7.º Viruela.—Epidemiología y profilaxis.

Tema 8.º Difteria: epidemiología y profilaxis.

Tema 9.º Meningitis cerebro-espinal: epidemiología y profilaxis.

Tema 10.º Encefalitis y poliomielitis: epidemiología y profilaxis.

Tema 11.º Intoxicaciones alimenticias: epidemiología y profilaxis.

Tema 12.º Infecciones profesionales.

Tema 13.º Intoxicaciones profesionales.

Tema 14.º Higiene de la vivienda: condiciones de emplazamiento y de los materiales empleados en su construcción: Ordenanzas municipales.

Tema 15.º Higiene de la vivienda.—Problemas y fundamentos científicos de la ventilación, iluminación y calefacción.

Tema 16.º Fundamentos científicos de la iluminación de locales.—Iluminación natural y sistemas de iluminación artificial.

Tema 17.º Bases para el saneamiento de las grandes urbes.—Idem para el medio rural.

Tema 18.º Reconocimiento y análisis de las harinas.

Tema 19.º Legumbres, hortalizas y frutas en su aspecto higiénico.

Tema 20.º Aceites vegetales comestibles: Análisis y reconocimiento de sus fraudes más frecuentes.

Tema 21.º Manteca de vaca y otras grasas: análisis y reconocimiento de sus fraudes más frecuentes.

Tema 22.º Bebidas fermentadas: análisis y reconocimiento de sus fraudes más frecuentes.

Tema 23.º Conservas alimenticias: caracteres de una buena conserva.—Accidentes causados por las conservas.—Investigaciones analíticas a realizar en estos casos.

Tema 24.º Higiene alimenticia y enfermedades por carencia.

Tema 25.º Desinfección por agentes físicos.—Crítica de las diferentes estufas empleadas y criterio que debe presidir en su elección.

Tema 26.º Desinfección por agentes químicos.—Desinfectantes minerales solubles.—Desinfectantes orgánicos solubles.

Tema 27.º El formol como desinfectante.

Tema 28.º Desinsectación.—Métodos físicos y químicos.—El ácido cianhídrico en desinsectación y desratización.

Tema 29.º El sulfuro como desinfectante, desinsectante y desratizante.

Tema 30.º Lucha contra las moscas, mosquitos, pulgas, chinches y piojos.—Instalación y funcionamiento de un servicio municipal de desinsectación.

Tema 31.º Parques municipales de desinfección.—Condiciones que deben reunir.—Material fijo y móvil.

Tema 32. Manera de conducir la desinfección de viviendas desalquiladas.

Tema 33. Manera de conducir la desinfección de viviendas habitadas.

Tema 34. Desratización: modo de plantearla en tiempo normal y ante una posible epidemia.

Tema 35. Aislamiento y hospitalización en las enfermedades infecciosas, y principalmente en las epidemias.— Lazaretos municipales

BACTERIOLOGIA

Tema 36. Anafilaxia

Tema 37. Juicio crítico de la esterilización en bacteriología.

Tema 38. Medios de cultivo más empleados. Técnica de preparación.

Tema 39. Aislamiento y cultivo de gérmenes.

Tema 40. Inoculaciones a los animales.— Observación de los animales inoculados.— Técnicas de autopsias.— Toma de productos patológicos.

Tema 41. Titulación de toxinas microbianas y de sueros antitóxicos y bactericidas.

Tema 42. Estafilococo y estreptococo: cultivos.— Estafilococias y estreptococias.

Tema 43. Cultivo y diferenciación del gonococo.— Vacunación.

Tema 44. Cultivo y diferenciación del meningococo.— Seroterapia.

Tema 45. Pneumococo.— Cultivos. Pneumocias.

Tema 46. Enterococo.— *M. catharralis*.— Tetrágeno y pneumobacilo.— Cultivos y diferenciación de estos gérmenes.

Tema 47. Bacilos diftérico y seudodiftérico.— Cultivos y diferenciación. Toxinas y anatoxinas.

Tema 48. Bacilo del muermo.— Cultivos y diferenciación.— Diagnóstico de la infección.

Tema 49. Bacteridia carbuncal.— Cultivo y diferenciación.— Diagnóstico de la infección.— Vacunación y seroterapia.

Tema 50. Bacilos tífico y paratíficos.— Cultivos y diferenciación.

Tema 51. Colibacilo, enteriditis de Gartner.— Fecalis alcalígenos.— Cultivo y diferenciación.

Tema 52. Diferenciación de los gérmenes del grupo Eberth-coli en sangre y heces de enfermos y en el agua de abastecimiento.

Tema 53. Bacilos disentéricos.— Cultivo y diferenciación.

Tema 54. Caracteres diferenciales entre los grupos disentérico y Eberth-coli.

Tema 55. Bacilos de Peffeiffer y Bordet Gengou.— Cultivos y diferenciación.

Tema 56. Medios especiales de cultivo del bacilo tuberculoso.

Tema 57. Diagnóstico bacteriológico de la infección tuberculosa.

Tema 58. Toxinas tuberculosas.— Vacunación y seroterapia.

Tema 59. Bacilo del tétano.— Cultivos, toxina y anatoxina.— Diagnóstico de la infección.

Tema 60. Gangrena gaseosa.— Estudio bacteriológico.

Tema 61. Bacilo de la lepra.— Cultivo y diferenciación.

Tema 62. Vibrión colérico.— Cultivo y diferenciación.— Caracteres de las distintas razas de vibriones.

Tema 63. Espiroquete de la sífilis. Coloración.— Cultivos.— Acción patógena y diagnóstico bacteriológico.— Sífilis experimental.

Tema 64. Hematozoario del paludismo.— Caracteres comunes y diferenciales de sus diversos tipos.

Tema 65. Espiroquete de la fiebre recurrente.— Otras espiroquetosis.

Tema 66. Tripanosomiasis más importantes.— Caracteres del tripanosoma.

Tema 67. Leishmanias y piroplasmas.— Sus caracteres.

Tema 68. Amibas.— Microsporidios, sarcosporidios, mixosporidios, gregarinas y coccidios.

Tema 69. Virus invisibles y virus filtrantes.

Tema 70. Los parásitos de la actinomicosis y de los micetomas.

Tema 71. Parásitos productores de las tiñas.

Tema 72. Los flagelados intestinales.

ANALISIS CLINICOS

Tema 73. Microscopio: Teoría.— Características de los diversos sistemas de objetivos y oculares.— Determinación de las constantes ópticas.— Mensuraciones microscópicas.

Tema 74. Ultramicroscopía.— Iluminación en fondo negro.— Luz polarizada en microscopía.— Microscopio electrónico.

Tema 75. Microfotografía.— Descripción de aparatos.— Objetivos y oculares más apropiados.— Filtros de luz. Aparatos de proyección y dibujo.

Tema 76. Grioscopia.— Tensión superficial y viscosidad.— Métodos y aparatos empleados.— Refractometría. Descripción y manejo de refractómetros.

Tema 77. Polarimetría.— Descripción y manejo de aparatos.— Su fundamento.— Análisis espectral.— Espectroscopio.

Tema 78. Balanza.— Modelos más recomendables.— Balanzas de torsión. Comprobación de la sensibilidad de una balanza.— Corrección.

Tema 79. Colorimetría.— Fundamento.— Generalidades.— Manejo y descripción de aparatos.— Nefelometría. Aplicaciones clínicas.— Fotometría.

Tema 80. Determinación de la concentración en iones hidrógeno en los líquidos.— Métodos colorimétricos y electrométricos.

Tema 81. Densidad.— Extracto seco y residuo mineral de la orina.— Acidez urinaria y dosificación.— Urea: dosificación.— Constante de Ambard.

Tema 82. Dosificación del amoníaco en la orina.— Acido úrico.— Aminoácidos y nitrógeno total.

Tema 83. Cloro, fósforo y azufre en la orina.— Dosificación y su importancia clínica.

Tema 84. Albuminuria.— Diferenciación y dosificación de las distintas albúminas de la orina.

Tema 85. Glucosuria.— Diversos métodos de dosificación.— Presencia de otros azúcares en la orina.

Tema 86. Compuestos cetónicos en la orina.— Dosificación.— Pigmentos en las orinas normales y patológicas.

Tema 87. Vitaminas.— Su dosificación en la orina.

Tema 88. Sulfamidas.— Su dosificación.

Tema 89. Análisis de sedimentos y cálculos urinarios.

Tema 90. El bacilo de Koch y el gonococo en las orinas.

Tema 91. Importancia de las relaciones urológicas.

Tema 92. Química del líquido céfalo-raquídeo.— Su importancia en determinadas enfermedades.

Tema 93. Investigaciones citológicas, bacteriológicas y serológicas que pueden efectuarse en líquidos céfalo-raquídeos.

Tema 94. Reacciones coloidales en el líquido céfalo-raquídeo.— Preparaciones de los diversos coloides.— Métodos españoles.— Juicio crítico e importancia clínica de estas reacciones.

Tema 95. Hemocultivo en general.

Tema 96. Hemocultivos de las infecciones tifo-paratíficas.

Tema 97. Fundamentos y técnica de las reacciones de desviación de complemento.

Tema 98. Juicio crítico de las reacciones de enturbiamiento y floculación.

Tema 99. Sero-reacciones de aglutinación.— Juicio crítico.

Tema 100. Dosificación en la sangre de la urea, ácido úrico, amoníaco, nitrógeno total y creatinina.

Tema 101. Dosificación de la glucosa en la sangre.— Curvas de glucemia. Colesterina en la sangre.

Tema 102. Dosificación de calcio, cloruros, sodio, potasio y fosfatos en la sangre.

Tema 103. Dosificación del ácido carbónico del plasma.— Determinación de la reserva alcalina.

Tema 104. Química clínica.— Procedimientos generales de análisis químico: gravimétricos, colorimétricos, y volumétricos.

Tema 105. Importancia y técnica de la numeración globular en la sangre. Valor globular.— Fórmula leucocitaria.

Tema 106. Velocidad de sedimentación.— Coagulación.— Grupos sanguíneos.— Técnicas.

Tema 107. Citología y bacteriología de los derrames patológicos de las serosas.

Tema 108. Análisis microscópico directo, cultivos e inoculaciones de los exudados rino-faríngeos.

Tema 109. Cito-bacteriología del esputo.— Micosis y zoonosis.

Tema 110. Contenidos gástricos.— Investigaciones analíticas más importantes.

Tema 111. Heces.— Investigaciones analíticas más importantes.

Tema 112. Bacteriología de las heces.— Interpretación clínica de su resultado.— Parásitos en las heces.— Importancia de la anquilostomiasis.

Tema 113. Histología de los epitelomas y adenomas.

Tema 114. Histología de los carcinomas y sarcomas.

Tema 115. Histología de los fibromas, osteomas y condromas.

Núm. 490

El Excmo. Ayuntamiento anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un osario en el Cementerio Católico de Torrero, por el tipo de 38.871,41 pesetas, según condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos terminará a las doce y media horas del día en que se cumplan los veinte hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura tendrá lugar a las doce horas del siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Propiedades), durante las horas hábiles de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (pesetas 4,50) y un sello municipal de 1,50, podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal; resguardo de fianza provisional por un importe de pesetas 777,43, así como justificante de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero. Si lo verificase por poder deberá hallarse éste bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamien-

to, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El importe de la fianza definitiva será determinado conforme a las prescripciones de la Ley de 27 de octubre de 1940.

El plazo para la construcción de la obra será de cuatro meses a partir de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y toda clase de gastos que origine la subasta.

Zaragoza, 31 de enero de 1946. El Alcalde, José María García Belenguer. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal /que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. correspondiente al día ... de 1946, correspondiente a la subasta de construcción de un osario en el Cementerio Católico de Torrero, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

* * *

Núm. 494

El Excmo. Ayuntamiento anuncia concurso de obras de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura, electricidad y agua necesarias para la instalación de nuevas cámaras frigoríficas en el Mercado de Abastos de la plaza de Lanuza, por el tipo de 76.891,82 pesetas, según condiciones aprobadas, contra las cuales y dentro del

plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de pliegos terminará a las doce y media horas del día en que se cumplan los veinte hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y la apertura tendrá lugar al siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Propiedades), durante las horas hábiles de oficina, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.ª (pesetas 4,50) y un sello municipal de 1,50, podrán presentarse dentro del citado plazo en la mencionada dependencia, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal, resguardo de fianza provisional por un importe de pesetas 1.537,83, así como justificante de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones patronales con relación a los asalariados que tenga a su servicio con derecho al retiro obrero. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. José María Lasala o D. Manuel Vitoria.

El importe de la fianza definitiva será determinado conforme a las prescripciones de la Ley de 27 de octubre de 1940.

El plazo para la construcción de la obra será el de treinta días hábiles siguientes al del comienzo de la misma, que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y toda clase de gastos que origine la subasta.

Zaragoza, 31 de enero de 1946. El Alcalde, José María García Belenguer. — P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de núm. ...; provisto de cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia núm., correspondiente al día ... de de 1946, referente al concurso para las obras de albañilería, carpintería, cerrajería, pintura, electricidad y agua necesarias para la instalación de nuevas cámaras frigoríficas en el Mercado de abastos de la plaza de Lanuza, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos pliegos de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base en este concurso, a tomar dichas obras a su cargo, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en dichas obras por jornada legal y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

503.—Perdiguera

Expedientes de suplemento de crédito

507.—Novallas

Expedientes de transferencia de crédito

503.—Perdiguera

511.—Villalengua

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

500.—Mainar

525.—Bisimbre. (Año 1945)

Ordenanzas de exacciones

510.—Munébrega

530.—Farlete

Padrón municipal de habitantes

503.—Perdiguera

506.—Alborge

508.—Tierga

509.—Used

514.—Sediles

522.—Calatorao

523.—Fuendejalón. (Año 1945)

524.—Bisimbre. (Año 1945)

526.—Mara

527.—Monreal de Ariza

528.—Villalba de Perejil

529.—Trasobares

532.—Almonacid de la Cuba

P. esupuesto municipal ordinario

512.—Villalengua. (Año 1945)

513.—Langa del Castillo

528.—Villalba de Perejil

531.—Farlete

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 445

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación y ofrecimiento**

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye con el núm. 406 de 1945, sobre hurto de cinco cajas de carne de membrillo y otros géneros de un camión, hecho ocurrido del 10 al 12 de diciembre último frente al Hogar Pignatelli, y hurto de dos botes de grasol y otros géneros de pintura, hecho ocurrido hace unos tres meses de un carro en el paso a nivel de las Delicias, y cuyos perjudicados se ignoran hasta la fecha, se cita por medio de la presente cédula a los que se crean perjudicados por tales hechos, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirles declaración en dicho sumario y ofrecerles el procedimiento, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se les hace saber que como tales perjudicados, y conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y representen, respectivamente, si vieren convenirles.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil

novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 458

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Mariano López del Rincón, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con la pretensión de que se le conceda la oportuna autorización para la unión de dichos dos apellidos, que son el paterno y materno, como si fuera uno solo, o sea López del Rincón, por ser de esa forma como, por costumbre, se le viene llamando, tanto en su vida privada como oficial, y que cuando tuvo una hija y por persona ajena al solicitante se le inscribió en el Registro Civil con primer apellido López del Rincón, no habiendo sido nunca llamado por el apellido paterno solamente. Habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la incoación de dicho expediente y objeto de él, para conocimiento de las personas que se crean interesadas, a fin de que en término de tres meses puedan presentar su oposición en este Juzgado si se creen con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Pablo de Pablo.— El Secretario, Vicente Lizandra.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 569

Compañía del Gas de Zaragoza (Sociedad Anónima)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria a los accionistas de esta Sociedad para el próximo día 26 de febrero, en el domicilio social, a las siete de la tarde. En dicha reunión se deliberará sobre la memoria y balance del ejercicio de 1945.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1946.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Gerente, Joaquin Oria.

Tip. HOGAR PIGNATELLI